

RESOLUCIÓN

Expte. **AYUD/2025/33699**

Resolución definitiva de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales del Principado de Asturias destinadas a **acciones para el impulso de la Agenda 2030, línea 2: proyectos de transformación sostenible, convocatoria 2025**.

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento, mediante convocatoria pública, de subvenciones de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, a Entidades Locales del Principado de Asturias destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030, línea 2: proyectos de transformación sostenible, convocatoria 2025, atendidos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos de 29 de agosto de 2025 (BOPA núm. 176, de 12-IX-2025), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales del Principado de Asturias destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030.

Segundo.- Mediante Resolución de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos de 29 de septiembre de 2025 (extracto publicado en el BOPA núm. 194, de 8-X-2025), se aprueba la convocatoria pública de la línea 2: proyectos de transformación sostenible, de las mencionadas subvenciones a Entidades Locales, en el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva. El plazo para la presentación de solicitudes fue de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA, siendo el último día el 30 de octubre de 2025.

Tercero.- Catorce Entidades Locales del Principado de Asturias presentan la solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria: Amieva, Boal, Cabranes, Carreño, Castropol, Corvera de Asturias, Langreo, Lena, Llanera, Muros de Nalón, Onís, Parres, Tevera y Villaviciosa.

Dentro del citado plazo, también presenta solicitud la Asociación Parkinson Jovellanos.

Cuarto.- La solicitud realizada por Boal resulta inadmitida al referirse a actividades, talleres y material educativo, deportivo, cultural y de sensibilización, que no resulta subvencionable con la línea 2, al subvencionar esa línea únicamente gastos de capital (inversiones) relativos a la realización de los proyectos objeto de subvención, de acuerdo con lo prescrito tanto en el punto 3 de la base reguladora TERCERA, como en la disposición tercera del anexo I de la convocatoria.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543712212103010			

Asimismo, también resulta inadmitida la solicitud realizada por la Asociación Parkinson Jovellanos dado que, de acuerdo con lo prescrito tanto en la base reguladora TERCERA, como en el apartado cuarto del anexo I de la convocatoria, únicamente podrán solicitar las subvenciones las entidades locales del Principado de Asturias, entre las cuales no se encuentra esa asociación.

Quinto.- En fecha 10 de noviembre de 2025 la Comisión de Valoración, designada por Resolución de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos de fecha 28 de octubre de 2025, realiza el estudio y valoración de las solicitudes admitidas, con respeto a los criterios establecidos en la base sexta de la Resolución de 29 de agosto de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones de referencia, valoración que se eleva al director general de Agenda 2030 para formular propuesta de resolución provisional.

Sexto.- Con fecha 10 de noviembre de 2025 se dicta la propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones de referencia, y se publica en el BOPA núm. 221, de 17-XI-2025. Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, se reciben las presentadas por las Entidades Locales de Cabranes, Muros de Nalón y Teverga, todas ellas propuestas provisionalmente como beneficiarias de las referidas subvenciones, y también la solicitud realizada por la entidad Local de Lena.

En las alegaciones presentadas por Cabranes, Muros de Nalón y Teverga se indica que, a la vista de los ajustados plazos para la ejecución de la subvención, especialmente en el ejercicio 2025, de la previsión de reducción de la subvención concedida respecto a la solicitada inicialmente, y de la normativa vigente en materia de contratación, especialmente la referente al contrato menor de obras, se solicita la modificación de los importes tanto de la cuantía de la actividad como de la subvención solicitada, siendo ambos inferiores a los solicitados inicialmente. Asimismo, se indica que la modificación de los importes solicitada no afecta en modo alguno a los objetivos o finalidad perseguidos por la ayuda, a sus aspectos fundamentales, ni daña derechos de terceros, ni supone alteración alguna de los criterios de valoración de las solicitudes indicados en la base reguladora SEXTA.

Las referidas alegaciones no se aceptan, dado que suponen una reformulación de la solicitud, hecho que no está permitido ni en las bases ni en la convocatoria.

En cuanto a la petición realizada por la entidad Local de Lena, en ella se solicita el desglose de puntuación e informe técnico de valoración del proyecto presentado por la misma. A la referida solicitud se da contestación en fecha 28 de noviembre de 2025.

Séptimo.- Asimismo, y durante el citado plazo para presentación de alegaciones, se recibe la solicitud de subvención presentada por la Entidad Local de Cabrales en fecha 30 de octubre de 2025, estando por ello dentro del plazo establecido en la convocatoria. Al reunir las restantes condiciones establecidas, la solicitud se admite.

Octavo.- Con fecha 2 de diciembre de 2025 la Comisión de Valoración, anteriormente referida, realiza una segunda reunión para el nuevo estudio y valoración de las solicitudes admitidas, incluyendo la correspondiente a Cabrales, con respeto a los criterios establecidos en la base sexta de la Resolución de 29 de agosto de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones de referencia, valoración que se eleva al director general de Agenda 2030 para formular propuesta de resolución definitiva.

Noveno.- Los sujetos beneficiarios de la subvención han acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los art. 13 y 14 e) de

	Estado del documento	Original	Página 2 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543712212103010			

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y reúnen todos los requisitos recogidos en las bases que rigen la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Son de aplicación al presente procedimiento la Resolución de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos de 29 de agosto de 2025 (BOPA núm. 176, de 12-IX-2025), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales del Principado de Asturias destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030; la Resolución de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos de 29 de septiembre de 2025 (extracto publicado en el BOPA núm. 194, de 8-X-2025), por la que se aprueba la convocatoria pública de las mencionadas subvenciones a Entidades Locales en el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.

Segundo.- El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos es el órgano competente para el otorgamiento de estas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones del Principado de Asturias.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por las entidades locales de Cabranes, Muros de Nalón y Teverga, en los términos indicados en el antecedente de hecho sexto.

Segundo.- Conceder subvenciones por importe total de CIEN MIL EUROS (100.000 €) a las Entidades Locales destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030, línea 2: proyectos de transformación sostenible, convocatoria 2025, y por los importes que se detallan en el **anexo I**.

Tercero.- Disponer un gasto por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.07.126A.769.101 "Promoción de ODS en el ámbito local" (código PEP 2025/000286), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, repartido en dos anualidades, conforme a la siguiente distribución:

Partida presupuestaria	Año 2025	Año 2026	Total
13.07.126A.769.101	50.000 €	50.000 €	100.000 €

El citado gasto se reparte entre las Entidades Locales con la distribución que se indica en el **anexo I**.

Cuarto.- Las subvenciones concedidas se abonarán conforme a lo establecido en la base séptima de la Resolución de 29 de agosto de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de este procedimiento de concesión de subvenciones.

Quinto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se conceden en la forma y dentro del plazo establecido en la base séptima de la Resolución de 29 de agosto de 2025 y en la disposición novena del anexo I de la convocatoria pública de subvenciones, así como el cumplimiento de las restantes condiciones y requisitos recogidos en las bases reguladoras de concesión de subvenciones.

Sexto.- Tener por inadmitidas las solicitudes de subvención relacionadas en el **anexo II** y ordenar el archivo de las mismas.

Séptimo.- Desestimar las peticiones de subvención a las Entidades Locales relacionadas en el **anexo III**, dada la limitación de crédito existente para atender a la totalidad de los proyectos presentados, y conforme a la disposición séptima del anexo I de la Resolución de 29 de septiembre de 2025, de la convocatoria, y como consecuencia de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base reguladora SEXTA de la Resolución de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo Vivienda y Derechos Ciudadanos de 29 de agosto de 2025, de bases reguladoras.

Octavo.- Ordenar la publicación de la resolución de concesión de las subvenciones a las Entidades Locales destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030, línea 2: proyectos de transformación sostenible, convocatoria 2025, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, así como el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.6 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 44 de la misma Ley.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543712212103010			

ANEXO I - RELACION DE SOLICITUDES SUBVENCIONADAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	TITULO PROYECTO	SUBVENCION SOLICITADA	PUNTUACION	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2025	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 2026
AYUD/2025/38708	CABRANES	P-3300900-B	Comunidad energética en Cabranes	33.500,00 €	37,5	10.000,00 €	10.000,00 €
AYUD/2025/38846	MUROS DE NALON	P-3303900-I	Comunidad energética en Muros de Nalón	38.697,82 €	37,5	10.000,00 €	10.000,00 €
AYUD/2025/38969	PARRES	P-3304500-F	Fase II proyecto piloto y living lab para el modelaje de sistemas alimentarios sostenibles adaptados a la realidad territorial del concejo de Parres	31.739,26 €	37,5	10.000,00 €	10.000,00 €
AYUD/2025/39094	CASTROPOL	P-3301700-E	Sostenibilidad Social. Mejora equipamientos	36.523,31 €	37,5	10.000,00 €	10.000,00 €
AYUD/2025/39097	TEVERGA	P-3307200-J	Comunidad energética en Teverga	75.092,50 €	37,5	10.000,00 €	10.000,00 €
TOTAL						50.000,00 €	50.000,00 €



Estado del documento

Original

Página 5 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543712212103010



ANEXO II - RELACION DE SOLICITUDES INADMITIDAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL / ASOCIACION	NIF	TITULO PROYECTO	SUBVENCION SOLICITADA	PUNTUACION	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AYUD/2025/38569	BOAL	P-3300700-F	Actividades, talleres y material educativo, deportivo, cultural y de sensibilización	-	-	-
DECO/2025/27460	ASOCIACION PARKINSON JOVELLANOS	G33865981	Servicio de respiro familiar	-	-	-



Estado del documento

Original

Página 6 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543712212103010



ANEXO III - RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	NIF	TITULO PROYECTO	SUBVENCION SOLICITADA	PUNTUACION	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
AYUD/2025/37327	ONÍS	P-3304300-A	Sustitución de luminarias del alumbrado de la pista polideportiva de Benia	7.659,30 €	35,5	-
AYUD/2025/38029	AMIEVA	P-3300300-E	Mejora de la ruta del Beyu Pen	13.716,46 €	35	-
AYUD/2025/41998	CABRALES	P-3300800-D	Comunidad energética Pescandi energía, en Cabrales	33.500,00 €	35	-
AYUD/2025/38921	LENA	P-3303300-B	Anillo biosaludable de Lena	26.799,97 €	35	-
AYUD/2025/38710	LLANERA	P-3303500-G	Circuito de calistenia en parque de Salamarca (Lugo de Llanera)	28.112,65 €	32,5	-
AYUD/2025/38936	CORVERA DE ASTURIAS	P-3302000-I	Impulso del ocio inclusivo y la participación infantil y juvenil en el ámbito municipal	4.976,56 €	32,5	-
AYUD/2025/39095	CARREÑO	P-3301400-B	Instalación fotovoltaica en el Centro Polivalente La Baragaña (Candás)	17.169,90 €	32,5	-
AYUD/2025/38959	LANGREO	P-3303100-F	Ecoplaza Saurin Lagniam	22.423,57 €	27,5	-
AYUD/2025/39096	VILLAVICIOSA	P-3307600-A	Iluminación de la senda del río Linares mediante farolas solares fotovoltaicas autónomas	33.500,00 €	22,5	-



Estado del documento

Original

Página 7 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543712212103010

